RESOLUCIÓN No. 00009384 DE 2026

(12 – NOVIEMBRE - 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 084-SASI-SUADQ-TRANS-2026 , CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL".

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

En uso de las facultades legales conferidas por el señor Ministro de Defensa Nacional en el artículo 2 del título I y numeral 5.1, artículo 5 del Título II de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", así como lo dispuesto en el " Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa que señala los lineamientos de Contratación para el Sector Defensa.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, interesado en la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL,** está adelantando el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SECOP II No. **084-SASI-SUADQ-TRANS-2026**, a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales.

Que mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Señor Ministro de la Defensa en uso de la facultad legal que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1996 (subrogado por el artículo 37 del decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007) artículo 110 del decreto 111 de 1996 (modificado por el artículo 124 de la ley 1957 de 2019) artículo 9 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 3 numeral 13 del decreto 1874 de 2021, delegó funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios según la cuantía del proceso jerarquía y funciones a las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, la cual comprende las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus diferentes etapas dentro del marco legal previsto en el Estatuto General de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que mediante la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional fundamentado en los diferentes cambios normativos que regulan la actividad contractual, entre otras consideraciones

Que los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica o en la Carrera 46 No 20c – 79 Antigua Casa Logística Bogotá D.C. - Cundinamarca

Que la contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 34726 de fecha 16 de septiembre de 2026, por un valor de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.931.731.619.00) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, EROGACIONES Y GRAVÁMENES QUE APLIQUEN**

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones por parte de **GREIT SAS,** las cuales fueron resueltas y publicadas a través de la plataforma SECOP II, para su conocimiento general

Que los datos del Anexo No. 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

OBJETO	**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL**
PRESUPUEST ASIGNADO (CDP)	El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y distribuye los recursos asignados al MDN-Ejercito Nacional a través de la Dirección de Presupuesto para la vigencia 2026 en la cual se efectúa la distribución interna del presupuesto para el funcionamiento del año en curso y con fundamento en las necesidades previamente establecidas por cada unidad del Ejército Nacional. El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.931.731.619.00) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, EROGACIONES Y GRAVÁMENES QUE APLIQUEN**, discriminados de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	EJÉRCITO NACIONAL	$ 1.931.731,619

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($1.931.652.949,00) IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES QUE APLIQUEN, respaldados por el CDP 34726 de fecha 16 de Septiembre de 2026 discriminados de la siguiente manera, discriminados de la siguiente manera, como se discrimina a continuación:

ITEM	Código UNSPSC	Codigo SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA O NORMA TECNICA	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	TOTAL CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR TOTAL PRESPUESTO POR ITEM	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	CANTIDADES LIMITACION
1	26111703	7507138	BATERIA YXT9	De Acuerdo A Lo Establecido En el Anexo Técnico y JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03637/TRA-0	MOTO	UNIDAD	879	$ 262.010,00	268,00	$ 70.218.680,00	30,50%	611
2	26111703	1702596	BATERIA 4D	De Acuerdo A Lo Establecido En el Anexo Técnico y JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03140/TRA-0	CAMION	UNIDAD	32	$ 1.785.000,00	9,00	$ 16.065.000,00	30,50%	23
3	26111703	1475012	BATERIA 24H	De Acuerdo A Lo Establecido En el Anexo Técnico y JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0	AUTOMOVILES	UNIDAD	74	$ 560.930,00	23,00	$ 12.901.390,00	30,50%	51
4	26111703	1248653	BATERIA 31H	De Acuerdo A Lo Establecido En el Anexo Técnico y JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-0	CAMION, BUSES Y BUSETAS CASCABEL	UNIDAD	1805	$ 869.771,00	547,00	$ 475.764.737,00	30,50%	1258
5	26111703	1109596	BATERIA 27H	De Acuerdo A Lo Establecido	CAMION ETAS Y	UNIDAD	847	$ 751.549,00	258,00	$ 193.899.642,00	30,50%	589

				En el Anexo Técnico y JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02605/TRA-0	CAMPEROS							
6	26111703	1270383	BATERIA YTZ5S	De Acuerdo A Lo Establecido En el Anexo Técnico y JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03636/TRA-0	MOTO	UNIDAD	16	$ 214.200,00	4,00	$ 856.800,00	30,50%	12
7	26111703	1600305	BATERIA 12V 120AH	De Acuerdo A Lo Establecido En el Anexo Técnico y JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03221/TRA-0	LAV, ASV, M113, HMMWV	UNIDAD	434	$ 8.709.500,00	132,00	$ 1.149.654.000,00	30,50%	302
8	26111703	1072035	BATERIA BXT-65-750	De Acuerdo A Los requisitos Establecidos En el Anexo Técnico	HUNTER	UNIDAD	12	$ 2.142.000,00	3,00	$ 6.426.000,00	30,50%	9
9	26111703	1304934	BATERIA GRUPO BCI48HNPA4479820108	De Acuerdo A Los requisitos Establecidos En el Anexo Técnico	CAMIONETAS MERCEDES	UNIDAD	2	$ 3.070.200,00	1,00	$ 3.070.200,00	30,50%	1
10	26111703	1304934	BATERIA LNXAGM GRUPO 49	De Acuerdo A Los requisitos Establecidos En el Anexo Técnico	CAMIONETA MERCEDES	UNIDAD	1	$ 2.796.500,00	1,00	$ 2.796.500,00	100%	0

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 1.931.652.949,00**
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO CDP	**$ 1.931.731.619,00**
SALDO	**$ 78.670,00**

*Para la adjudicación se deberá discriminar el valor adjudicado de cada ítem acorde al CDP asignado.

Nota 1: "La propuesta económica", debe diligenciarse en el sobre No. 2 – lista de precios - propuesta económica, "LA CUAL SE ABRIRÁ ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE, lo anterior incluye QUE LOS OFERENTES HAYAN SUBSANADO TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS COMITÉS EVALUADORES, ANTES DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PARA LA APERTURA DEL CITADO SOBRE, por lo tanto, los documentos que se subsanen extemporáneamente (entiéndase de acuerdo a la modalidad del proceso) no se tendrán en cuenta ni para la apertura del sobre y por consiguiente tampoco para la subasta, puesto que los términos procesales son preclusivos y perentorios de acuerdo al numeral primero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: El precio de arranque de la subasta inversa será la oferta habilitada que presente el menor valor total de la oferta, el cual es tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta.

Nota 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 4: EL PRECIO UNITARIO ESTIMADO ES INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN, EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A SU CONDICIÓN TRIBUTARIA TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES (ESPECIALMENTE PARA EL CASO DE LA APLICACIÓN DEL IVA EN LOS ÍTEMS OFERTADOS), ENTENDIÉNDOSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE EL PRECIO OFERTADO ES EL PRECIO FINAL EL CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS ADICIONALES Y ASI MISMO ESTE ES EL QUE SERÁ EL EVALUADO EN SU OFERTA.

Nota 5: La distribución de las entregas se establecerá al momento de la adjudicación de acuerdo al porcentaje de participación de cada centro logístico.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>SIGLA UNIDAD</th><th>UNIDAD</th><th>CENTRO DE COSTO</th><th>ALMACÉN</th><th>DIRECCIÓN</th><th>LUGAR</th></tr>
<tr><td>BAABS2</td><td>Batallón de Abastecimientos No. 2 "En Apoyo Directo"</td><td>EBL2 (EHTO – EQU)</td><td>Almacén vehículos</td><td>Kilómetro 1 - Vía Fuerte Militar Tolemaida</td><td>Nilo Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>BAABS3</td><td>Batallón de Abastecimientos No. 3 "En Apoyo Directo"</td><td>EBLO (EW08 – ETN)</td><td>Almacén vehículos</td><td>Kilómetro 3 Vía Patillal,</td><td>Valledupar – Cesar</td></tr>
<tr><td>CELIC</td><td>Centros Ejército Liceos del Ejército</td><td>EJLE (EW01 – EJW)</td><td>Almacén general</td><td>Calle 100 No. 11 – 00, Liceos Ejercito</td><td>Bogotá, D.C</td></tr>
<tr><td>COMOL1</td><td>Comando de Operaciones Logísticas N.º 1</td><td>ECM1 (EW08 – EWT)</td><td>Almacén transportes</td><td>Calle 103ª N° 11 B – 00, Cantón Norte</td><td>Bogotá, D.C</td></tr>
<tr><td>COMOL2</td><td>Comando de Operaciones Logísticas N.º 2</td><td>EC02 (EWC1 – EHV)</td><td>Almacén transportes</td><td>Calle 5 No. 83 – 00, Cantón Militar Pichincha.</td><td>Cali – Valle Cauca</td></tr>
<tr><td>COMOL3</td><td>Comando de Operaciones Logísticas N.º 3</td><td>ECM3 (EW01 – ETT)</td><td>Almacén general</td><td>Kilómetro 7 vía Puerto López, Cantón Militar</td><td>Apiay - Meta</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso, las personas que de conformidad con las disposiciones del numeral 1.2 del presente pliego de condiciones se establezca.</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los códigos UNSPSC solicitados para acreditar la experiencia en el presente proceso de acuerdo con el objeto de contratar hasta el tercer nivel y su valor expresado es SMMLV</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA</td><td>El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el día 21 de diciembre de 2026

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establecerán las cantidades conforme a lo señalado en la resolución de adjudicación, para los siguientes lugares de entrega:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>FECHA DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL</td><td>DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES ADJUDICADAS EN RELACION AL PRESUPUESTO</td><td>El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el día 21 de diciembre de 2026</td></tr>
</table>
El contratista podrá realizar máximo tres (03) entregas en los lugares indicados por el Ejército Nacional.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>El plazo de vigencia del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Será el resultante en la Resolución de Adjudicación.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DE PAGO</td><td>PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>FORMA Y CONDICIONES PAGO</td><td>El M.D.N. – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES de acuerdo con lo contenido en cada Acta de recibo a satisfacción y Equivalentes a la entrega y recepción a satisfacción de los bienes, mediante giro directo dentro de los sesenta días (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.

Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II.
Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

Nota 2.: En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.</td></tr>
</table>

	INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE ELABORAR LA FACTURA ANTE LA DIAN (aplica para el oferente que resulte adjudicatario) La administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debido y/o notas crédito, por lo que al momento de elaborar la factura electrónica en la plataforma de la DIAN, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para que la misma no sea devuelta y se pueda cumplir con los requerimientos para realizar el pago: 1. Cuando el proveedor o contratista son persona natural, al registrarse en la factura por favor seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero en SIIF no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. 2. Si no existe comunicación de devolución no se debe volver enviar factura, porque se devolverá por ya estar procesada. 3. Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: **#$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$** Ejemplo: **#$15-01-03-000;xxxxxxxxxx;facturaciónd iadq@gmail.com#$** Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

Que el EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOP II el cual podrá ser consultado por todos los interesados en participar en la presente convocatoria.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	3/11/2026 12:00 PM *
Publicación Estudios Previos	3/11/2026 12:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10/11/2026 5:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	12/11/2026 6:00 PM *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	12/11/2026 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12/11/2026 7:00 PM *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	13/11/2026 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/11/2026 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	17/11/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	18/11/2026 5:00 PM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	18/11/2026 5:05 PM *
Informe de presentación de ofertas	20/11/2026 7:00 PM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	20/11/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/11/2026 5:00 PM *
Apertura del sobre económico	27/11/2026 9:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/11/2026 4:00 PM *
Firma del Contrato	1/12/2026 12:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	2/12/2026 12:00 PM *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	2/12/2026 12:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica	Sí No *
Publicación de la lista de participantes de la subasta	27/11/2026 11:00 AM *
Fecha de inicio:	27/11/2026 2:00 PM *
Fecha fin	27/11/2026 2:30 PM *

Que el presente proceso de selección se adelantará por la por la modalidad de selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA conforme con lo establecido en el literal a), Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015

Que las demás reglas aplicables al proceso de Subasta inversas se encuentran definidos en los pliegos de condiciones que se encuentran publicados en la plataforma electrónica SECOP II

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 084-SASI-SUADQ-TRANS-2026 , CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJÉRCITO NACIONAL."** de conformidad con lo dispuesto en el literal "A" del numeral 2 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 y ss.; y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la selección abreviada por subasta inversa..

PARÁGRAFO: El proceso contractual se adelantará a través de la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se **INVITA** a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Teniente Coronel ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Subdirector Dirección de Adquisiciones del Comando de Adquisiciones
ORDENADOR DEL GASTO

Teniente Coronel. NELSON ERNESTO GARCÍA ARDILA
Gerente de Proyecto

Proyectó:

CT. CRISTHIAN DAVID CABRA GONZÁLEZ
Comité Técnico Estructurador

PS. JAIRO MOYA
Comité Técnico Estructurador

PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRÍGUEZ
Comité Jurídico Estructurador

PS. WILLIAM JAVIER SANTAMARIA
Comité Económico Estructurador

Vo.Bo.: **MY. MARÍA FERNANDA CORREA**
Oficial Área de contratación